

ACUERDO NO. SE-036-2020

Tegucigalpa, M.D.C; tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLÉNO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que, en diciembre de 2019, se desarrolló en la ciudad china de Wuhan, un nuevo coronavirus, el SAR COV-2, por lo que La Organización Mundial de la Salud (OMS) en fecha 30 de enero del año 2020, a través del Comité de Emergencia, declaró al Coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el día 11 de marzo del mismo año fue declarado Pandemia Global.

CONSIDERANDO (5): Que mediante el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020**, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** el Gobierno de la República, declaro: **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control, y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de esta enfermedad, asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19). Por lo tanto, ha tomado las medidas necesarias, para prevenir y contrarrestar esta pandemia que se está afectando al país, evitando su proliferación.

CONSIDERANDO (6): Que le corresponde al IAIP garantizar a sus colaboradores y usuarios un ambiente seguro, estableciendo para ello condiciones idóneas para el desarrollo de las actividades dentro de la institución, respetando las medidas de bioseguridad recomendadas por los organismos internacionales relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, como ser: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Los Centros para Control y Prevención de Enfermedades (CDC), así como las recomendaciones dadas por la



Secretaría de Salud de Honduras, La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

CONSIDERANDO (7): Que mediante esta herramienta se busca estandarizar las medidas de mitigación e higiene que se deben de guardar en las instalaciones del IAIP y en cada espacio de trabajo tal y como lo ha establecido el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).

CONSIDERANDO (8): Que el “**PLAN DE RETORNO SEGURO ANTE LA COVID- 19 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**” contiene las medidas para prevenir el contagio y propagación del virus SARS-CoV-2, de conformidad con las disposiciones emanadas del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) así como por las autoridades competentes en el marco de la emergencia decretada por el Estado de Honduras por la pandemia de la COVID-19.

CONSIDERANDO (9): Que las disposiciones establecidas son de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el incumplimiento de lo prescrito y las instrucciones a las que hacen referencia darán lugar a la aplicación del Reglamento de Funcionamiento de la Institución. Así mismo, el cumplimiento de estas medidas también es aplicable a los usuarios que visitan, transitan o permanecen en los espacios de trabajo del IAIP, incluyendo los medios de transporte que utilizan.

CONSIDERANDO (10): Que con el cumplimiento de este “**PLAN DE RETORNO SEGURO ANTE LA COVID**”, se busca la reducción integral del riesgo ante el contagio, también establece procedimientos, protocolos y medidas de intervención en casos de que servidores públicos del IAIP resulten sospechosos y/o confirmados.

CONSIDERANDO (11): Que este documento se ha elaborado en coordinación con la subgerencia de recursos humanos y el Pleno de Comisionados, de manera que todos sus niveles jerárquicos, identifiquen el o/y los factores y niveles de riesgo de las gerencias y/o unidades bajo su cargo y apliquen las medidas de bioseguridad pertinentes.

CONSIDERANDO (12): Que las consecuencias de la pandemia dependen de las características del SARS CoV-2, incluyendo de la magnitud y eficacia de su propagación entre las personas, las formas clínicas de presentación de los casos y las medidas médicas, epidemiológicas, sociales, políticas, económicas, entre otras, que estén disponibles para controlar el impacto del virus. El SARS CoV-2 representa una seria amenaza no solo para la salud individual sino en especial para la salud pública.



CONSIDERANDO (13): Que la probabilidad de enfermar obedecerá en gran medida de la exposición. Por tal razón, se considera que para las personas en general el riesgo es bajo. Sin embargo, existirán personas con un mayor riesgo de contagio y en ese grupo están las personas que trabajan, sus contactos más cercanos incluyendo sus familiares. Los datos sobre casos confirmados, muertes y tasa de letalidad por SARS CoV-2, se modifican constantemente, y Honduras no es una excepción.

CONSIDERANDO (14): Que las vías de transmisión, exposición y contagio del SARS CoV-2, están muy bien identificadas en la actualidad, por lo que las medidas para prevenir las mismas y evitar la enfermedad deben ser consideradas esenciales para el control de la pandemia.

CONSIDERANDO (15): Que el COVID-19 es el nombre de una nueva enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

CONSIDERANDO (16): Que los síntomas de la infección por COVID-19 aparecen después de un período de incubación de aproximadamente 5.2 días y en los casos fatales el periodo de tiempo que transcurre desde las primeras manifestaciones clínicas hasta la muerte oscila entre 6 y 41 días con una mediana de 14 días, dependiendo de la edad y el estado del sistema inmunológico del paciente, siendo más corto entre los pacientes mayores a 70 años.

CONSIDERANDO (17): Que los síntomas más comunes al inicio son fiebre, tos y fatiga; en algunos casos se presenta la producción de esputo, dolor de cabeza, hemoptisis (tos con expulsión de esputo sanguinolento), diarrea, disnea y linfopenia (bajo recuento de linfocitos).

CONSIDERANDO (18): Que la probabilidad de enfermar dependerá, en gran medida, del incumplimiento del presente procedimiento de bioseguridad, así como del actuar y conducta de nuestros colaboradores, usuarios y proveedores.

CONSIDERANDO (19): Que, por esta situación, es que a partir de su aprobación es de cumplimiento obligatorio para las personas en general que laboran y visitan el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)** sin excepción alguna.

CONSIDERANDO (20): Que se trabajó en el Procedimiento de Bioseguridad del IAIP, mediante el cual los servidores públicos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)** deberán de cumplir en cada una de sus partes, al momento de su retorno a las actividades de forma escalonada, con el propósito de reducir el riesgo de propagación del virus mediante la implementación de medidas para reducir el impacto de la pandemia ocasionada por el COVID-19.



CONSIDERANDO (21): Que el **PLAN DE RETORNO SEGURO DEL IAIP Y PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, contiene un detalle de los insumos de bioseguridad por tanto dichos requerimientos tienen que ser previstos para el periodo de agosto a diciembre de 2020, en tal sentido será a través de la Gerencia Administrativo el procedimiento de cotización y compra de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO (22): Que en **Sesión Ordinaria SE-023-2020** de fecha tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el **PLAN RETORNO SEGURO DEL IAIP Y PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, presentado por la **COMISIONADA IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**. **2.** Remitir a la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo, el **PLAN DE RETORNO SEGURO DEL IAIP Y PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, aprobado por el Pleno y se girar instrucción para que proceda a realizar las cotizaciones en base a los procedimientos establecidos en la Ley, de los insumos de bioseguridad detallados en el cuadro de requerimientos previstos para el periodo de agosto a diciembre de 2020. **3.** Remitir a la Licenciada **Flor María Zavala Rojas**, Subgerente de Recursos Humanos, el **PLAN DE RETORNO SEGURO DEL IAIP y EL PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, aprobado por el Pleno. **4. Manda emitir el acuerdo correspondiente** y archivar el documento soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; artículo 12, numeral 15 y 16 del Reglamento de la Ley Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 mediante el cual declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**; Artículo 76 y 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2020; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

- PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **PLAN RETORNO SEGURO DEL IAIP Y PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, presentado por la **COMISIONADA IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**.
- SEGUNDO:** Remitir a la Licenciada Cinthya Borjas Henriquez, Gerente Administrativo, el **PLAN DE RETORNO SEGURO DEL IAIP Y PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, aprobado por el Pleno y se girar instrucción para que proceda a realizar las cotizaciones en base a los procedimientos establecidos en la Ley, de los insumos de bioseguridad detallados en el cuadro de requerimientos previstos para el periodo de agosto a diciembre de 2020.
- TERCERO:** Remitir a la Licenciada **Flor María Zavala Rojas**, Subgerente de Recursos Humanos, el **PLAN DE RETORNO SEGURO DEL IAIP y EL PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD IAIP-COVID-19**, aprobado por el Pleno.
- CUARTO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.
- QUINTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

